

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5644 / 3732

Secorún Bercero, José

San Julián de Banzo

1942 - 1943



3732

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

n.º 216

Andrés Rodríguez
Huesca

Expediente núm. 3732

contra JOSE GEORGI BERGERO

de San Julián de Banzo (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ^{veintinueve} ~~veintiuno~~ de ^{diciembre} de mil novecientos cuarenta y uno.

Muniz

PROVIDENCIA. — Zaragoza ^{veintinueve} de ^{diciembre} de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 138-38 contra José Lecoramy Berroa por el delito de adhesión a la re-

belión remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. J. Sandoz *Int. del Sr. Muniz*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



*Deligencia. Con esta fecha, a omeito fecha al P. C. de Penas de Huesca
veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.*

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3732

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos

contra JOSÉ SECORUN BERCERO
contra incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 14 de Enero de 1.942.

El Jefe Instructor,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Jolsson

198



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2732

Año 1942

Registro entrada núm. 1504

CONTRA

JOSE SECORUM BERCERO

(Bartuenga)

SAN JULIAN DE BAZO

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: **D. Norberto Asín Iriarte**

Secretario: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ LIAZ GUERRA

VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3732

1504

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarsimo de urgencia núm. 118-38 contra

Don Leonor Berroy

Don Julian de Bruzo

por el delito de adhesión a las rebeliones

adhesión a las rebeliones

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 29 de Diciembre
de 1941

Do. G. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

C. M. M.

Sr. Juez Instructor Provincial de

J. M. S.

JURADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
H U R S C A . -
P R E S I D E N C I A

! Retrosig.!!
Jose Secorru
Berbero

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de recibir a V.I. testimonio de la rescocion, recaída en el procedimiento instruido con tra el individuo anotado al margen, recordando de acuse recibo para constancia en las actuaciones.

Me lo guarde a V.E. muchos años
Huesca 18 de mayo de 1941.
EL JURADO MILITAR DE EJECUCIONES.



14-5-41

ILMO/ SR. Presidente del Tribunal Regional de Responsabi-
lidades Politicas. ZARAGOZA



JOSE CELESTINO SANCHEZ GARRIDO, Sargento del Batallón de Infantería Vallés
número 80, Secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número
178-86, seguido contra JOSE SANCHEZ BARRERA y otros, dal más su Cua In-
special para las diligencias de ejecución el Batallón de Infantería N.º 11.
N.º 1100.

DEBERE FIDEL: que en el citado Procedimiento y a los folios que se indican
van obrar las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 98 y siguientes.- SENTENCIA.- En la Plaza de España a vein-
tiecho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.- III Año de la Repu-
blica.- Juicio de Guerra por delito de guerra para ver y fallar la causa n.º
178, instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra los
vecinos de Guerra y los vecinos de San Sebastián de Guipúzcoa JOSE SAN-
CHEZ BARRERA y otros, todos ellos autores de un delito de guerra; por el delito de
traición a la patria.- Cada una por el secretario del Consejo de las Cortes
funciones avarias: oídas el Ministerio Fiscal, Defensor y los pro-
pios acusados.- SENTENCIA: que sin hechos que se declaran probados con la
prueba de la sentencia, alcaide del frente popular y presidente del comi-
tado rojo, tomó posesión de la casa del Sr. VARRAGENTA con los bienes
muebles del domicilio de ella, a lo que se procede con el contenido con
alguna, al objeto de la detención y el incendio de las personas. Ordenó
la requisición de vino, cereales y otros efectos de las personas de las
personas de origen.- CONSIDERANDO que los hechos expresados en el ante-
rior mandando verificar los caracteres del delito de traición a la Repu-
blica, prevista y sancionada en el art. 139 del Código de Justicia Mi-
litar, no siendo de apreciar circunstancias modificativas de su res-
ponsabilidad.- CONSIDERANDO que atendido la parte de la causa de la
causa de guerra, con sus acciones de las personas y sobre de
la totalidad de la materia preventiva.- CONSIDERANDO que como derivado
de la criminal se declara la responsabilidad civil del proceso por
los hechos y por las acciones expresadas por la rebelión y traición; pero ja-
ra determinar la cuantía de esta responsabilidad se estará a lo precep-
tuado en el Decreto Ley de 10 de Mayo de 1937.- ARTÍCULO: los art. cita-
dos y otros de una al artículo para el artículo de los artículos de Justicia Mi-
litar y del artículo. ORDEN: que deban condenar y condenar a
JOSE SANCHEZ BARRERA y los otros de guerra a lo que se resuelve mayor y
secundario en la responsabilidad civil e inhabilitación absoluta durante el
tiempo de la condena. Mandado de ahora se abra el juicio de responsabilidad
civil.- Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará
a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Mayo de 1937.- Así por este
mandado de responsabilidad civil de la sentencia. Mandado de ahora se abra el juicio y
resolución.- FOLIO 100.- VOTO.- El Tribunal.- VOTO DEL JUEZ.-
SEÑOR DE GUERRA.- VOTO DEL JUEZ.- Fabricación.

AL FOLIO 100 y siguientes.- SENTENCIA.- En la Plaza de España a veintiocho
de Julio de mil novecientos treinta y ocho.- III Año de la Repu-
blica.- Juicio de Guerra por delito de guerra para ver y fallar la causa n.º
178, instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra los
vecinos de Guerra y los vecinos de San Sebastián de Guipúzcoa JOSE SAN-
CHEZ BARRERA y otros, todos ellos autores de un delito de guerra; por el delito de
traición a la patria.- Cada una por el secretario del Consejo de las Cortes
funciones avarias: oídas el Ministerio Fiscal, Defensor y los pro-
pios acusados.- SENTENCIA: que sin hechos que se declaran probados con la
prueba de la sentencia, alcaide del frente popular y presidente del comi-
tado rojo, tomó posesión de la casa del Sr. VARRAGENTA con los bienes
muebles del domicilio de ella, a lo que se procede con el contenido con
alguna, al objeto de la detención y el incendio de las personas. Ordenó
la requisición de vino, cereales y otros efectos de las personas de las
personas de origen.- CONSIDERANDO que los hechos expresados en el ante-
rior mandando verificar los caracteres del delito de traición a la Repu-
blica, prevista y sancionada en el art. 139 del Código de Justicia Mi-
litar, no siendo de apreciar circunstancias modificativas de su res-
ponsabilidad.- CONSIDERANDO que atendido la parte de la causa de la
causa de guerra, con sus acciones de las personas y sobre de
la totalidad de la materia preventiva.- CONSIDERANDO que como derivado
de la criminal se declara la responsabilidad civil del proceso por
los hechos y por las acciones expresadas por la rebelión y traición; pero ja-
ra determinar la cuantía de esta responsabilidad se estará a lo precep-
tuado en el Decreto Ley de 10 de Mayo de 1937.- ARTÍCULO: los art. cita-
dos y otros de una al artículo para el artículo de los artículos de Justicia Mi-
litar y del artículo. ORDEN: que deban condenar y condenar a
JOSE SANCHEZ BARRERA y los otros de guerra a lo que se resuelve mayor y
secundario en la responsabilidad civil e inhabilitación absoluta durante el
tiempo de la condena. Mandado de ahora se abra el juicio de responsabilidad
civil.- Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará
a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Mayo de 1937.- Así por este
mandado de responsabilidad civil de la sentencia. Mandado de ahora se abra el juicio y
resolución.- FOLIO 100.- VOTO.- El Tribunal.- VOTO DEL JUEZ.-
SEÑOR DE GUERRA.- VOTO DEL JUEZ.- Fabricación.

Y para que conste y a los efectos de su ramificación TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS expedido el presente de orden y visa
de hoy 28 de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

SEÑOR DE GUERRA
D. JUAN DE GUERRA
PRIMEA ASESOR
D. JUAN DE GUERRA
D. JUAN DE GUERRA

El Jefe del Batallón
[Firma]

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.

[Signature]

RECEIVED DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

[Signature]

por providencia dictada en el día
se hay de acordado practicar las diligen-
cias que mas abajo se indican refe-
rentes al expediente Jose Lec-
on Berro para lo que conviene a
Vd. sobiendo llevarlas a efecto segui-
damente y remitirlas a este Juzgado.
Huesca a 25 de marzo de 1942.



JUFE INSTRUCTOR PROVINCIAL
[Signature]
San Julian de Bausen
DE JUZGADO DE PAZ DE HUESCA

sr. JUEFE INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

- 1.- designara tres o mas de con localidad que cono-
ca los bienes participantes al expediente en
de indico, quienes pasaran con arreglo al valor
que tienen los bienes antes del Revisorio, suspe-
rdoles en tres grupos: tierras rústicas, agru-
pecuaria y valerando alabemente cada uno de estos
grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que
adjunto le remito las trasladara a las Autoridades
consignadas al pie de aquella, indican que se les
devuelvan a Vd. diligenciosas, y las remitira a este
Juzgado con la presente carta-orden, dentro de 10
directamente los informes si transcurrieren cinco dias
si haberlos escusado.
- 3.- En breve informe que Vd. haga por separado consigna-
ra con toda claridad el establecimiento Penal e lu-
gar donde se encuentre el expediente preguntando
al efecto a los familiares de éste a persona que
puedan estar enteradas; si el expediente se casa,
en su caso, hijos y personas que tiene la obligacion
de mantener, expresando el num. y nombre de estas y
si hacen algun sueldo o jornal.

[Signature]

Hste Dn. Luis Sazo Becerra Jefe Municipal de Parahumaga y jurado abiso comparece a los vecinos de San Felipe de Barro Ventu-
ra Fortun Santolano, Modesto Puma Oliva y Francisco Guina quienes contenidos del conu-
to de tasacion referente a fin. Secorum Diverso
referente a fincas, rústicas, urbanas y ganca-
deria al iniciar el Monumento, no pueden
llevarla a efecto por no tener bienes de
ninguna clase reconocidos.

Y para que conste y surta sus efectos firmo
el presente con el Sr. Jefe y Secretano en
Parahumaga tres de Abril de 1942

El Jefe Municipal
Luis Sazo

Los valorante
Ventura Fortunero
Modesto Puma

P. S. M.
W. Santano
Angel Corina



Dn. Luis Sazo Becerra Jefe Municipal
del Juzgado, emite el siguiente informe ma-
nuscrito con el expediente Jofi Secorum Diverso

El ya referido fallecio en la prision de San
Simon el dia 7 de Enero de 1941 en cuando
por su hijo politico, hijo y sucesor unico
menciona, llamados Lorenzo Oliva, Felisa de
coram Jofi, Antonio, Benjamin y Mercedes
Oliva Secorum, quienes no tienen otros sucesores
que el jornal de trabajo para la sustentacion
de la familia.

Y para que conste y surta sus efectos
firmo el presente conforme en
Parahumaga 4 de Abril de 1942

El Jefe Municipal
Luis Sazo

P. S. M.
W. Santano
Angel Corina





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. _____

Ruego a V. se sirva comunicar a este Juzgado en el plazo de cinco dias que señala el articulo 48 de la Ley de Responsabilidades Politicas, informes relativos a los bienes de los amotados al de... vecino de esa localidad, que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades politicas.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de Mayo



Año de la Victoria.

El Juez Instructor.

SR. Seje de F. E. O. de las 5.0.11.5
Juan Sullian de Barrón

Los bienes serán tasados ateniéndose al valor que tenían los mismos antes del movimiento separando los rústicos, urbanos y riqueza oculta y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

JOSE SECORON BERGERO

SEA JULIAN de Banzo.

Ricardo Portuño Ruiz
Jefe Local de K. E. T. de la don de este Local. Informa lo siguiente, relacionado con el expediente de José Secoron Bergero, fallecido; José le reconoce bienes de ninguna clase y por consiguiente le autoriza a que haga referencias de lo presente del mismo en negativo. Y por lo que consta y surten sus efectos, firmo y presento. En San Julián de Banzo a 2 de Abril de 1952

El jefe local

R. Portuño



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. _____

12
VIVA ESPAÑA
VIVA FRANCO

Ruego a V. se sirva comunicar a este Juzgado en el plazo de cinco días que señala el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, informes relativos a los bienes de los amos de aldea vecino de esa localidad, que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades políticas.

Dios guarde a V. muchos años.

En _____ de _____ de 1952

Año de la Victoria,
El Juez Instructor



SR. Alcalde de San Julián de Banzo

San Julián de Banzo

Los bienes serán tasados atendiendo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separando los rústicos, urbanos y rústico-urbanos y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

JOSE SEGUION BERGERO

San Julián de Banzo.

*Don Gregorio Aquilino Palacin
Alcalde informa las siguientes relaciones
hechas con el expediente de José
Securum Bergero Vallecillo de Banzo
con bienes de ninguna y por consiguiente
la valoración a que hace referencia la
presente del mismo es negativa y para
que coteje y surtan sus efectos firma
la presente en San Julián de Banzo
a 4 de Mayo de 1942 El Alcalde
Gregorio Aquilino*



VIVA ESPAÑA
VIVA FRANCO

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. _____

Ruego a V. se sirva comunicar a este Juzgado en el plazo de cinco días que señala el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, informes relativos a los bienes de los cultivos de dicho vecino de esa localidad, que se encuentra sometido a expediente de responsabilidades políticas.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 27 de Mayo

Año de la Victoria.

El Juez Instructor,



SR. Curra Parroco San Julián de Banzo

Los bienes serán tasados atendiendo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separando los rústicos, urbanos y fábricas, censales y valorando globalmente cada uno de estos grupos.

JOSÉ SEVERINO BENCERO

San Julián de Buzos.

El que suscribe, Cuna Marroco, informa lo siguiente respecto al expediente de José Severino Bencero (fallecido) que no se le reconocen bienes de ninguna clase, y por consiguiente la valoración a que hace referencia la presente del mismo es negativa. Y para que conste y surta sus efectos firma la presente en San Julián de Buzos a los diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

José M. Marcellán Cora



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes at top of page]

Comprobo a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, recibido en este Puesto por conducto de la Autoridad local, con fecha 3 del actual, relativo a los bienes globales que por todos conceptos poseía con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, el vecino de San Julián de Buzos, JOSÉ SEVERINO BENCERO; tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V. que al informado no se le reconocen bienes de ninguna clase por haber nombrado heredero de todos sus bienes a su hijo político Lorenzo Oliván Laguarda, en el año de 1926, habiendo quedado usufructuario de las mismas hasta que falleció en Junio del 1941.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 7 de Abril de 1942

El Comandante del Puesto.
Mariano Sosa
Guaner

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

Huesca.

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Doy fe.

Juan Pons

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy-fe.

Juan Pons

Merica 22 de Julio 1942
De orden en 1.ª ordena mi-
del del presente diligencia a
los autos de no recibir. Doy fe.

Juan Pons

Señor Asin

Juan Pons

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

REGISTRO GENERAL DE PRISIONES

RECIBIDA nota de responsabilidad politica de

José Secorum Bercero

16

EXPTA. n.º 1372
25 FEB. 1943
Registro Central Responsables POLITICOS

Expediente de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 316

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

XX

AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado José Secorún Barcero, vecino de S. Julián de Banzo, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que cito inculpado fallació, no reconociéndosele bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado José Secorún Barcero, vecino de San Julián de Banzo,--- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.F. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Llega de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Llega de Sus

Isidoro Llega de Sus

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidoro Llega de Sus

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior, notificado y enterado firmes; hoy fé-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia./Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordados, hoy
fé. *Fuesca nueve de agosto de 1944.*

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JURADO DE FUESCA.-

Expte. n.º 196

-Contra-

JOSÉ SECORUN BRICEÑO

vecino de S/JULIAN DE BALZO.

Se hará constar la fecha y
lugar de su nacimiento y /
nombres de sus padres.

18 12

De orden del Señor Juez
de Instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anote al mar-
gen, y en caso de suscriba el pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
breseado el expediente asé, con
tra aquel para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8º de la ley de 1º de febrero
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Fuesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario Intf.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Señor Juez municipal de

BALBUENA

19 IV
cía: Ante don Luis Saco Mendot Jefe comu-
pal del Juzgado de Barbumbra comparece el vecino de
este distrito Lorenzo Oliva Lequeita hijo político
del inculpado Jose Sevorn Profeso (faltoso) a quien
de la corteza haber sido retirado el expediente de res-
ponsabilidad del padre, nacido en San Julian de
Navarra el día 25 de Marzo de 1871

Los padres se llamaban Jose Sevorn Pecos y Ague
de Pecos Lavaca

Y para que conste y averte sus efectos firma
el presente con el Secretario y e. interuado en
Barbumbra 23 del Agosto 1942

Contrado
Lorenzo Oliva

El Jefe municipal
Luis Saco

El Secretario
Angel Capitan



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO
Número 8370

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de
acusar recibo a V. I. de su escrito en el
que me comunicaba haber sido sobre-
sido el expediente anotado al mar-
gen, instruido por responsabilidades
políticas contra el encartado que tam-
bién al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
vecino de San Julian de Huesca, 4 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.
El Secretario del Gobierno Civil

Expte. n.º 198

contra
Jose Sevorn
Pecos
vecino de San Julian de
Barbumbra



NOTA.-El Gobierno Civil tiene a cargo el Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Sevilla



Falanga Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA:

Número 6813

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE SECORUM BERCEBO

Acuso recibo a su att^o comunicacion fechada el 26 de Julio ppdo, re ibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Vecino de San Juan de Banzo

Expte. nº 198

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

VP B9
EL JEFE PROVINCIAL *[Signature]* S.O.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =



21 / 15

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de ex /
razón, a sus efectos.

Lo proveo y firma SS^o de que doy fé.-

Luis

Luis delgado

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobrecimiento de éste expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia nú-
mero 127 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha an-
terior.

Aznar

21

Presencia. Ha constado que el edicto de
proscripción de este expediente ha
sido publicado en el Boletín Oficial
del Estado n.º 222 correspondiente al
día 23 de noviembre último de fe-
sa 1.º de diciembre de 1941.

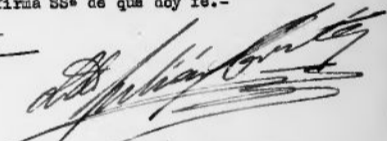
pp:
Linares

22 16

videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Linares.- } renta y tres.

Dada cuenta remítase este expediente a la Superiori-
dad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SS.ª de qua doy fé.-

Linares


Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia, doy fé.-



XX

JUZGADO DE HUESCA.

Ilmo. Señor!

316

Nº Audiencia: 3732

Nº Juzgado: 198.

-Contra-

*José Secorio Gercero
de Berluenga*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, conquesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anotan en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º 8º de la ley de 13 de febrero de 1.942.

Espero a V.I., si a bien lo tiene, se digna acusar recibo para la contancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 Diciembre 1945 -

El Juez de Instrucción

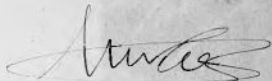
Turoker

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-HUESCA.-

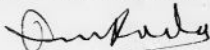
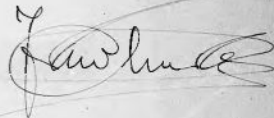
D.5.265.826 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Húscase a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

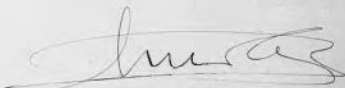


Providencia.- Húscase a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
 S.S. Húscase a su rollo, acócese recibo al Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Así lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

Mr. Ceval

Sequidamos

Dr. Carlos Montemayor

Brmas de qué caso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

MINISTERIO DE Recibida nota de responsabilidad política de JOSÉ SANCORÚN BARTOLO
SECRETARÍA DE ESTADO Expte. n.º 198 del Juzgado de Huasca Audiencia de Huasca n.º 316
El Jefe del Registro.

ENTRADA
17
Registro Central de Responsables

[Handwritten signature]



videncia del Magistrado) Buenos, veintinueve de agosto de mil nove-
JOSÉ SE. DIAS-AGUIAR.) cientos sesenta.

por recibida el anterior Expediente de la Superioridad para su
archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo acordó y firmó D^{ña}. Day f^o.

S/.



Diligencia. - mismo día se cumple lo acordado. Day f^o.



